

CCOO Informa

CCOO Informa

CCOO Informa

CCOO Informa

Medias verdades sobre los nombramientos COVID

CCOO celebra que otras organizaciones sindicales se sumen a nuestra exigencia de que el número de plazas adicionales de este curso escolar se añada a las estructurales del sistema educativo.

En Canarias, a 10 de mayo de 2021

Ante la presión sindical realizada a finales del curso 2019/2020, la Administración se vió obligada a contar con nuevas plazas docentes (aunque lejos de las 3.300 anunciadas en un primer momento¹) en septiembre de 2020. Tal circunstancia quedó regulada en la [Resolución Nº 2639 / 2020 por la que se acuerda la ampliación de la plantilla docente para el próximo curso 2020/21](#). Esa norma recoge textualmente:

*Primero.- Se acuerda proceder, **con carácter extraordinario y urgente, al refuerzo** de la plantilla del cuerpo docente para el curso escolar 20-21 con el personal integrante de las listas de empleo gestionadas por esta Dirección General de Personal. Los nombramientos que se efectúen en virtud de esta resolución serán oportunamente identificados, y se irán llevando a cabo en función de las concretas necesidades.*

*Segundo.- El nombramiento de estos docentes se efectúa al margen de la convocatoria ordinaria anual de adjudicación de destinos, llevada a cabo el presente curso escolar por [resolución n.º 1170/2020, de 4 de junio de 2020](#), por lo que su nombramiento tendrá **un trato diferenciado, sin que les resulte por ello de aplicación a estos docentes las disposiciones previstas en la mencionada resolución 1170/2020.***

Nada más anunciar en mesa de negociación las/los representantes de la Consejería de Educación su intención de que **los nombramientos de este tipo serían trimestrales** [contó con la oposición de CCOO](#), único sindicato que se manifestó en ese sentido en aquella reunión. Esta circunstancia fue [mantenida por nuestra organización en repetidas ocasiones](#) hasta lograr una primera prórroga hasta Semana Santa y otra hasta 30 de junio de 2021.

Cabe destacar que la citada Resolución Nº 2639 **desvincula en la práctica el carácter de posible vacante que tendrían los nombramientos coyunturales por COVID, con lo cual su prolongación hasta el 31/8/2021 quedaría relegada a poder demostrar, caso por caso, que en realidad la persona nombrada está cubriendo una vacante y debería haber sido nombrada con arreglo a la resolución 1170/2020 o a las vacantes surgidas a principios de curso**. Y en esto hemos estado trabajando en CCOO, intentando demostrar una a una, según nos han hecho llegar las personas interesadas, si su plaza debería tener la consideración de plaza vacante o realmente se trataba de una plaza de refuerzo covid, **logrando hasta el momento que se reconozcan como vacante alguna de ellas**.

¹ El profesorado covid o de refuerzo nombrado se reparte en los distintos cuerpos: 468 maestras/os, 1.586 profesoras/es de enseñanza secundaria y 329 en centros concertados, en total 2.383 plazas.

Es incomprensible entonces la promesa de alguna organización sindical de convertir todas esas plazas COVID en vacantes bajo forma de demanda judicial, donde es evidente que no existe recorrido alguno.

Por otro lado y teniendo en cuenta las múltiples demandas de CCOO de aumento de las plantillas debido al preocupante déficit de docentes en el archipiélago (hemos presentado en años anteriores varios informes donde se evidencia la enorme diferencia de docentes que tienen de más otras comunidades autónomas con similar población y número de alumnado que Canarias, respecto al volumen de docentes de las islas), [ya manifestamos hace meses](#) **nuestra exigencia de convertir este número de plazas docentes, actualmente COVID, en estructurales del sistema**, de manera que deben contar para la organización de la docencia de manera sostenida, añadiéndose a las actuales. **Todo ello ante el silencio de las demás organizaciones sindicales.**

Por ello nuestra organización **se felicita del cambio de estrategia en algunas de ellas para apoyar esta reivindicación justa para la docencia en Canarias y recuerda a las personas afectadas que la vía jurídica, además de prolongarse en el tiempo, tendrá éxito solo si se demuestra que la plaza es una vacante con arreglo a la resolución 1170/2020.**